



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE ULTRALIGERO - 2016

1. EXÁMENES TEÓRICOS

Los exámenes teóricos se realizarán por convocatorias en las distintas zonas geográficas que han sido determinadas por AESA, teniendo en cuenta el número de escuelas de ULM, actividad de las mismas, superficie geográfica de cada una de estas zonas y facilidad de acceso a las Sedes. Los horarios y lugares para la realización de estos exámenes se publicarán en la página Web de AESA la semana anterior a la realización de los mismos.

1.1 Zonas geográficas y fechas de las convocatorias de exámenes teóricos para 2016.

ZONA 1	PROVINCIAS	CONVOCATORIAS (Tres convocatorias anuales para cada Sede)	
		Fecha tope de presentación de solicitud	Fecha de examen
Sede CENTRO	Madrid, Ávila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Cáceres, Salamanca	19 de enero..... 19 de mayo..... 19 de septiembre.....18 de febrero
Sede ARAGÓN	P. Vasco, Navarra, La Rioja, Soria, Aragón	23 de junio
Sede LEVANTE	C. Valenciana, Albacete, Murcia	20 de octubre
Sede BALEARES	Islas Baleares		
ZONA 2	PROVINCIAS	CONVOCATORIAS (Tres convocatorias anuales para cada Sede)	
		Fecha tope de presentación de solicitud	Fecha de examen
Sede NOROESTE	Galicia, Asturias, Cantabria, León, Palencia, Burgos, Valladolid, Zamora	19 de enero..... 19 de mayo..... 19 de septiembre.....25 de febrero
Sede CATALUÑA	Cataluña	16 de junio
Sede ANDALUCÍA	Andalucía, Ciudad Real, Badajoz	27 de octubre
Sede CANARIAS	Islas Canarias		

1.2 Solicitud de examen teórico

Las escuelas de ULM remitirán por correo postal a los Servicios Centrales de AESA la solicitud oficial de examen teórico debidamente rellena y firmada. Tanto el Representante de la escuela como el instructor que firme la solicitud deberán estar dados de alta oficialmente en dicha escuela para que esta solicitud se admita a trámite.

Las solicitudes se entregarán, conforme al artículo 38 apartado 4 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común o en el registro de AESA, como máximo en la fecha tope de solicitud indicada en este procedimiento. Si la escuela decidiera modificar cualquier solicitud presentada, siempre que esté dentro de este plazo, deberá enviar una nueva solicitud que anulará por completo la enviada con anterioridad.

En la solicitud de examen teórico se debe rellenar la casilla del Tipo de aeronave en la que se va a examinar el aspirante, para que le sea entregado a dicho aspirante, el día de la prueba teórica, un cuadernillo de examen con preguntas específicas al Tipo de ULM con el que se examinará en la prueba de vuelo.

Según lo establecido en el Real Decreto 123/2015, la radiotelefonía se insertará como una habilitación, por lo que, los aspirantes a realizar esta prueba deberán ser titulares de una licencia de piloto de ULM en vigor tanto en la fecha de presentación de la solicitud como en la de realización de la prueba teórico-práctica de RTC.

Los aspirantes a una habilitación de FI-ULM realizarán la prueba teórica en las mismas fechas, horarios y lugares designados a los exámenes teóricos de alumnos-piloto, por lo que las escuelas que presenten aspirantes a esta habilitación deberán ajustarse al procedimiento de exámenes teóricos al igual que para los alumnos-piloto. Posteriormente, para la realización de la prueba oral y práctica AESA les asignará nuevas fechas. Para poder presentar aspirantes a la realización de estas pruebas, la escuela previamente tendrá que haber obtenido una autorización de realización de cursos de FI-ULM y haber concluido dicho curso.

1.3. Realización de las pruebas teóricas

Las pruebas teóricas de cada Sede se realizarán en las instalaciones que determine AESA. Una vez asignada la sede, ésta se publicará en la web de AESA.

Solamente podrán entrar en la sala de exámenes los alumnos y el personal examinador.

No se podrá mostrar a ningún representante de ninguna escuela el texto de las preguntas de examen.

No se examinará a ningún alumno que no esté incluido en el listado oficial de AESA o no presente ningún documento original acreditativo de su identidad.

Ningún alumno podrá entrar en la sala de exámenes una vez iniciado éste.

Si algún alumno se ve en la necesidad de salir de la sala de exámenes por cualquier motivo, deberá entregar el examen y las hojas anexas al personal examinador y no podrá volver a entrar en la sala.

A cada alumno se le entregará un cuadernillo de examen, una hoja de respuestas y otra para la presentación de posibles alegaciones a las preguntas del examen. Al finalizar el examen, se recogerán todos los cuadernillos y hojas anexas.

No se superará esta prueba teórica si no se siguen todas las instrucciones incluidas en la portada del cuaderno de examen, si no se entrega éste dentro del tiempo establecido o si se hace caso omiso a las indicaciones del personal examinador.

1.4 Corrección de exámenes y listados de notas

Las hojas de respuestas del examen serán corregidas por el personal examinador en las instalaciones de AESA.

Antes de comenzar la corrección de los exámenes, el personal examinador revisará todas las preguntas impugnadas por los alumnos por si procediera la anulación de alguna de ellas. Si se anulase alguna pregunta, el porcentaje de respuestas acertadas se realizará sobre el número de preguntas válidas del examen.

Para superar el examen teórico, el alumno deberá responder correctamente, al menos el 75% de las preguntas. Las preguntas que no se respondan correctamente no restarán puntos.

Cada alumno obtendrá una copia de su hoja de respuestas para que cada alumno pueda corregir su propio examen.

Una vez realizada la corrección la plantilla y la relación de preguntas anuladas en su caso, serán publicadas en la página web de AESA.

Una vez corregidos los exámenes, se enviarán a cada escuela los listados con las notas de sus alumnos. Si los alumnos no se hubieran quedado con copia de su hoja de respuestas al finalizar el examen, éstas se enviarán a cada escuela.

Cualquier reclamación deberá ser realizada por los propios alumnos en calidad de interesados.

2. EXÁMENES PRÁCTICOS

Estos exámenes serán realizados por el personal que AESA designe para tal finalidad.

Los distintos tipos de aeronaves ULM que se contemplan para la realización de estas pruebas son:

- Multiejes de Ala Fija (M.A.F)
- Autogiros (A.G.)
- Desplazamiento de Centro de Gravedad (D.C.G.)
- Helicóptero (H)
- Hidroavión (HD)

2.1 Solicitud de examen práctico

Una vez que el alumno haya superado la prueba teórica, siempre que ésta se encuentre en vigor y dicho alumno cumpla los requisitos legales, la escuela enviará por correo postal o entregará en la Sede Central de AESA la solicitud de examen práctico del alumno o alumnos de su escuela, indicando siempre el Tipo y matrícula del ULM en el que se vayan a realizar los exámenes.

Si la escuela decidiera modificar dicha solicitud, deberá entregar una nueva que anulará por completo la enviada con anterioridad. Para que esta nueva solicitud sea admitida, deberá ser entregada en el Registro al menos 15 días naturales antes de la fecha acordada para la realización de las pruebas de vuelo.

Los alumnos realizarán el examen práctico en el mismo Tipo de ULM en que superaron el examen teórico, ya que éste último incluye preguntas específicas de Tipo de ultraligero.

2.2 Asignación de la prueba práctica

Una vez recibida la solicitud de examen de la escuela y después de comprobar la superación y vigencia de la prueba teórica por parte de los alumnos presentados, AESA asignará al examinador que la vaya a realizar.

El examinador asignado será el encargado de ponerse en contacto con la escuela y concretar las fechas de los exámenes, realizando las gestiones oportunas para la organización de dichas pruebas prácticas.

2.3. Realización de la prueba práctica

Siempre que haya un número razonable de alumnos, el examinador se desplazará al campo de vuelo donde opere la escuela solicitante.

Atendiendo a criterios de seguridad, operatividad o cualquier otro aspecto objetivo, se podrá convocar a distintas escuelas el mismo día en un determinado campo de vuelo,

Las escuelas que se examinen en un campo de vuelo distinto al que tienen su base, deberán presentarle al examinador el día de las pruebas una autorización del Jefe de vuelos del campo donde se vayan a realizar dichas pruebas.

No se admitirá a examen a ningún alumno que no aparezca en el listado oficial de AESA, aunque esté incluido en la solicitud de la escuela.

Las pruebas de vuelo se realizarán a bordo del ULM, ocupando el examinador, el asiento correspondiente al instructor (asiento derecho o trasero en el caso de tándem).

El examen práctico no se realizará si la escuela no le presenta al examinador toda la documentación que éste le solicite para realizar diversas comprobaciones sobre el mantenimiento de la aeronave, los permisos de la escuela y la formación recibida por cada uno de los alumnos o si el examinador estima que la seguridad en vuelo se puede ver comprometida debido a un

deficiente mantenimiento de la aeronave o a cualquier otro aspecto que pueda influir negativamente en dicha seguridad en vuelo.

Posteriormente, una vez terminada la prueba de vuelo, el examinador le comunicará al alumno e instructor el resultado de la misma, indicando, en caso de no haber sido superada las maniobras o aspectos relativos al vuelo que el alumno debe reforzar en posteriores horas de instrucción. Se evaluará, además de la realización de las maniobras correctamente, la pericia y soltura con las que estas maniobras son realizadas por el alumno.

Si la prueba de vuelo no fuera superada, la escuela deberá iniciar de nuevo el procedimiento de solicitud de examen práctico.